

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander

CIRCULAR NUMERO 177.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, me dice con fecha 24 del actual lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual lo siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente subdelegado de Rentas de Logroño lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del Reino del expediente consultado por V. S. en 5 de Agosto último con motivo de haberse negado el Alcalde constitucional de esa capital á prestar el auxilio que para el reconocimiento de un molino harinero le pidió V. S. por sospechas de hallarse contrabando dentro de él, á tenor de lo dispuesto en la ley penal de 3 de Mayo de 1830. Y enterado S. A., igualmente que de una comunicacion del Gefe político dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion en 22 de Setiembre acompañada de exposicion del Ayuntamiento en queja de los procedimientos de V. S. se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el dictámen del Asesor de la Superintendencia, que no apareciendo del expediente que V. S. remite, bastante motivado el reconocimiento con los antecedentes y datos que para estos casos previene la ley penal y Reales órdenes vigentes, procure V. S. ser en adelante mas circunspecto en estos acuerdos, observando puntualmente lo que está mandado. Que se haga entender al Alcalde de Logroño que su asistencia á esta clase de reconocimientos es obligatoria por sí ó sus delegados, y que cuando se le requiera para ellos no se le pide permiso, pues el allanamiento de casas sospechosas de fraude decretado por la ley de 3 de Mayo de 1830, única vigente que prescribe como y cuando han de ejecutarse, lejos de ser contraria es muy conforme al artículo 7.º de la constitucion. Y por último que tanto di-

cho Alcalde, como las demas autoridades de Logroño cumplan lo prescrito en la citada ley y en las Reales órdenes de 12 de Agosto de 1834, 19 de Julio de 1838, 15 de Octubre de 1839 y 16 de Setiembre último, circulada esta en la Gaceta del 20 número 2902 que rigen en esta parte.—De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. á fin de que no se entorpezca la accion del fisco, y haga cumplir las disposiciones referidas en los casos que ocurran.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las autoridades locales de esta provincia. Santander 29 de Octubre de 1842.—Dionisio de Echegaray.

CIRCULAR NUMERO 178.

DESERTORES.

Habiéndose desertado del Batallon provincial de Santander el teniente D. Lucas Lopez Piedra, y del Regimiento de Infantería de Asturias José Laso soldado, y Claudio de Obregon tambor, de las señas que á continuacion se espresan; lo aviso á vds. para que procedan inmediatamente á su captura, si se hubiesen refugiado en sus respectivos distritos, y los remitan con la custodia conveniente á esta capital á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia.—Dios guarde á vds. muchos años. Santander 30 de Octubre de 1842.—Dionisio de Echegaray.—Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas del primero.—Natural de Limpias, robusto, color moreno, cerrado de barba, ojos negros, pelo id. rizado, estatura 5 pies y dos pulgadas.

Id. del segundo.—Natural de Selaya, hijo de Antonio y de Ramona Labin, edad 15 años, estatura 4 pies y 6 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color claro, barba ninguna.

Id. del tercero.—Natural de Carriedo, hijo de Francisco y de Teresa Diaz de Bustillo, edad 16 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba ninguna.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CLERO SECULAR.

ARRENDAMIENTO DE FINCAS POR TRES AÑOS.

El domingo 27 del próximo mes de Noviembre á las diez de la mañana en el lugar de Ramales y Casa consistorial con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, procurador síndico, secretario de Ayuntamiento y de mí el infrascripto Administrador principal de Bienes Nacionales en esta provincia, se celebrarán los arrendamientos en remate público por tres años, á contar con frutos de 1843 y á finalizar con los de 1845 inclusives de todos los Bienes Nacionales que procedentes del Clero Secular radican en todos los pueblos de que se componen los Ayuntamientos constitucionales de Soba, Ruesga, Rasines, Ramales y Arredondo. En el acto del remate se manifestará su calidad, límites, presupuesto y condiciones, y en el tiempo de intermedio en esta Administracion principal para los que quieran enterarse con la correspondiente antelación.

El martes veinte y nueve del mismo mes y año á la propia hora en el lugar de Meruelo y Casa consistorial con la misma asistencia se arrendarán en igual remate tambien por tres años todos los bienes de la misma procedencia que corresponden á la Nacion en los lugares de los Ayuntamientos de dicho Meruelo, Rivamontan al Mar, Arnuelo, Hazas de Cesto, Bareyo, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Santoña y Noja.

El jueves siguiente 1.º de Diciembre á la propia hora de las diez, en el mercado de Hoznayo, con dicha asistencia, se arrendarán tambien en remate los bienes de la misma procedencia que existen en los pueblos de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo, Marina de idem, Rivamontan al Monte, Entrambas-aguas, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Solorzano y Miera. En el acto del remate se dará fiador á satisfaccion de la Administracion. Los bienes que se arriendan y su presupuesto es como sigue.

CARROS DE TIERRA.	AYUNTAMIENTOS Y CORPORACIONES A QUE PERTENECIERON.		PUEBLOS.	Presup. de la renta anual.
				Rs. vn.
	<i>Ayuntamiento de Soba.</i>			
1 campa inculta.	De la iglesia de.		Pilas.	
4 prados.	De la idem de.		San Martin.	
4 idem y tierras.	Del beneficio de la parroquia de.		Idem.	40
120 carros tierra prado.	Del idem idem de.		Prado.	160
1 tierra.	De la parroquia de.		Villar.	20
18 tierras y prados.	De la Cofradía de Animas de.		San Felix.	700
2 prado y tierra.	De la fábrica de la iglesia de.		Idem.	35
1 casa con 10 pedazos de tierra lab.º y erial y 14 idem idem idem.	De Ntra. Sra. de Frias.		Aja.	150
2 tierra y prado.	De la fábrica de la iglesia de.		Balcaba.	46
2 casitas, la una aruin.ª	Del beneficio de la.		Veguilla.	
6 prados. tierra y 1 casa.	Del idem de.		Regules.	60
4 idem idem.	De Ntra. Sra. de los Remedios de.		Sta. Yana de Soba.	30
2 campos segadío.	De la ermita de Santiago de.		Uncedo.	16
7 tierras y prados.	De las Animas de.		Cañedo.	232
	<i>Ayuntamiento de Ruesga.</i>			
58½ carros de tierra.	De la iglesia de Sta. María de.		Riva.	
32½ carros tierra prado y una casa.	De la parroquia de.		Valle.	
63½ idem idem.	De la iglesia de.		Ogarrio.	
	<i>Ayuntamiento de Rasines.</i>			
51 id. id. y un cobertizo	Del Santuario de S. Juan.		Rasines.	
	<i>Ayuntamiento de Liérganes.</i>			
2 prados y tierra.	Del beneficio del curato de.		Liérganes.	21
42 tierras y prados y una posesion de casa.	De la iglesia parroquial de.		Pamanes.	177
22 idem idem.	Del beneficio del curato de.		Idem.	199
4 prados y tierras y una casa como ermita.	Del Santuario de S. Vicente los Campos.		idem.	47
	<i>Ayuntamiento de Meruelo.</i>			
30 carros tierra y 1 casa.	De la fábrica de la iglesia de.		Meruelo.	80

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

5 prados y una casa. Del Beneficio de.
 16 tierras y prados. De la capellanía fund.^a por D. Sebastian Liermo.
 1 prado. Del beneficio de.
 1 idem. De la Cofradía de Veracruz de.
 4 tierras labrantías. Del beneficio de.
 1 arbolado de castaños. De la iglesia de.

Galizano. 305
 Idem. 517
 Langre. 20
 Idem. 20
 Somo y Loredo. 6
 Carriazo. 33

Ayuntamiento de Arnuero.

1 tierra labrantía. De Ntra. Señora del Rosario de.
 5 idem idem. De la Cofradía de Veracruz.

Arnuero. 5
 Idem. 15

Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

1 prado tit.^o Sto. Cristo. De la iglesia de.
 37 carros tierra prado y labrantío. De la parroquia de.
 3 1/4 idem idem. De la iglesia de.

Hazas.
 Prabes. 41
 Beranga. 5

Ayuntamiento de Bareyo.

34 carros tierra labran- De la iglesia de.
 24 idem idem idem. De la idem de.

Bareyo. 102
 Guemes. 72

Ayuntamiento de Escalante.

2 prados. De la fábrica de la iglesia de.

Escalante. 88

Ayuntamiento de Santoña.

3 tierras labrantías. De la iglesia de.

Santoña. 144

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

3 prados y una tierra. De la fábrica de la iglesia de Santiago de.
 33 prados y 21 tierras. De la idem idem de San Miguel de.
 9 tierras y prados. Del beneficio mayor de la Abadía de.

Heras. 720
 Idem. 147

27 idem idem idem una casa, 1 huerta, 2 solares y 80 castaños. De la Cofradía de Animas de.

Idem. 570

9 tierras y prados. Del beneficio del curato de.

Idem. 74

1 idem y 1 idem. De la sacristanía de S. Miguel de.

Idem. 35

3 prados. De la Cofradía de Animas de Santiago de.

Idem. 60

1 prado. De la ermita de S. Pedro de.

Solares. 14

1 casa. De la fábrica de Veracruz de.

Sobremazas.

3 prados. De la iglesia de.

Anaz. 16

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

1 prado. Del beneficio de.

Pontejos. 110

2 idem. De la ermita de S. Pantaleon de.

idem 12

9 idem y tierras. De la fábrica de la iglesia de.

idem 28

4 idem y 1 tierra. De la cofradía de ánimas de.

idem 4

8 idem. De Nuestra Señora de Muslera.

idem 45

18 carros prado y tierra. Del beneficio del párroco de.

Orejo. 46

2 prados. De la cofradía de.

Gajano. 30

11 idem. De los beneficios de Helechas y.

Ambojo.

11 idem. Del de.

Gajano. 70

5 tierras y 16 encinas. De la fábrica de la iglesia de San Bartolomé

Ambojo y Elechas. 71

11 idem y 5 idem. De idem de San Pedro.

idem 128

6 idem y prado. De la ermita de Ntra. Sra. de Consolacion.

idem 85

2 tierras. De Nuestra Señora del Rosario.

idem 10

Unos prados. De la cofradía de ánimas de.

idem 12

1 tierra. Del culto de San Antonio de.

idem 5

3 prados y tierras. De las Benditas Animas de.

idem 13

3 idem. De San Roque de.

idem 9

1 erial y 1 barbecho. Del cabildo catedral de Santander.

Aguero y Orejo. 12

4 tierras. De Nuestra Señora del Rosario de.

Setien. 50

6 prados. De la fáb.^a de la igl.^a y erm.^a de S. Andrés de

Rubago. 85

Ayuntamiento de Rivamontan al monte.

2 tierras. De la cofradía de ánimas de.

Hoz. 20

18 carros prado. De la abadía del duque de Frias.

Pontones.

2 prados. Del beneficio del curato de.

Valle de Hoz.

4 carros prado y lab.^o De la fábrica de la iglesia de.

Omoño.

12 idem tierra idem. De la ermita de la Santísima Trinidad

idem

87 idem prado idem. De la fábrica de la iglesia de.

Villaverde 124

Ayuntamiento de Entrambas-aguas.

22 carros lab.^o y prado De la iglesia de

Entrambas-aguas. 76

142 id. id. id. y 3 portales De la administracion de.

Navageda. 530

4 prados. De las ánimas de.

idem 30

Ayuntamiento de Penagos.

3 tierras y un prado...	De la iglesia de San Vicente Mártir de...	Cabarceno.	21
12 carros tierra y prado.	Del Santísimo Sacramento de...	idem	21
86 idem idem idem...	De la cofradía de Animas de...	idem	181
14 idem idem idem...	De la fábrica de la iglesia de...	Sobarzo.	322
87 idem idem idem...	De la cofradía de Nuestra Señora del Rosario	idem	138
12 idem idem idem...	De la luminaria del Santísimo de...	idem	105
145 idem idem idem...	De la fábrica de Animas de...	idem	260
58 idem idem idem...	De la fábrica de la iglesia de San Jorge...	Penagos.	68
55 idem idem idem...	De la luminaria de San Jorge de...	idem	
22 idem idem idem...	De Nuestra Señora de idem...	idem	35
120 idem idem idem...	De la ayuda de parroquia de Santa Eulalia de.	idem	316
8 idem idem idem...	De la ermita de Ntra. Sra. de los Remedios de	idem	11
<i>Ayuntamiento de Liérganes.</i>			
2 prado y tierra...	Del beneficio del curato de...	Liérganes.	21
42 tierras y prados y 1 posesion de casa...	De la iglesia parroquial de...	Pámanes.	177
22 tierras y prados...	Del beneficio del curato de...	idem	199
4 id. id. y 1 casa con su ermita...	Del santuario de S. Vicente de los Campos...	idem	47
<i>Ayuntamiento de Riotuerto.</i>			
1 prado...	De la cofradía de Animas de...	Riotuerto.	24
8 idem y tierras...	De la ayuda de parroquia del barrio de arriba	idem	30
11 idem idem y 1 casa.	De la ermita de la Riva...	idem	48
11 carros prado...	De la luminaria del Santísimo...	Rucandio.	22
4 prados y tierras...	Del beneficio del curato de...	idem	35
<i>Ayuntamiento de Solórzano.</i>			
2 carros de tierra...	De las fábricas de las dos iglesias...	Solórzano.	
3 idem idem...	De la cofradía de Animas de...	idem	
<i>Ayuntamiento de Miera.</i>			
2 cierros de monte y árboles frutales...	De la fábrica de la iglesia de...	Miera.	
Total general reales vellon.....			8526 17

Los que quieran interesarse en estos arrendamientos que se harán por lotes, pueblos ó fincas sueltas segun sea mas ventajoso á la Hacienda, concurrirán á los citados remates en los dias aplazados y en los de intermedio á esta Administracion, por la que se admitirán proposiciones razonables. El remate será uno y en el acto se adjudicará y quedará perfecto sin que despues se admita mejora de ninguna clase. Santander 17 de Octubre de 1842.—Tomás Celedonio Agüero.—Al paso que remito á V. los edictos anunciando la subasta en arriendo de todos los Bienes Nacionales procedentes del Clero Secular que ecisten en los pueblos de ese Ayuntamiento, me encuentro en el caso de suplicar á V. se sirva dar sus órdenes á fin de que no solo se publiquen en ese Ayuntamiento los Boletines en que están insertos, sino tambien en todos los pueblos ó concejos de su término, fijándolos en seguida en los sitios de costumbre para que tengan la publicidad necesaria.—Al mismo tiempo y con el objeto de que los deudores al ramo por censos de ámbos Cleros, arrendamientos y demas, puedan satisfacer sus descubiertos evitando viages y apremios les prevendrá V. concurren á pagar lo que adeudan en los puntos designados para los remates, en los que estaré con este objeto un dia antes. Todos exhibirán los recibos ó cartas de pago de lo que hubiesen satisfecho á D. Fernando Sisniega para tomar razon de ellos. Para este fin ese Ayuntamiento formará tambien una relacion de lo pagado al mismo por el 5 p^o de arbitrios municipales, manda pia forzosa, $\frac{1}{2}$ p^o de hipotecas, toma de razon de las escrituras en la Contaduría de hipotecas y por cualquiera otra procedencia citando sus fechas y cantidades, é invitará á todos sus vecinos, escribanos y párrocos á que hagan lo mismo.—Dios guarde á V. muchos años. Santander 17 de Octubre de 1842.—Tomás Celedonio Agüero.—Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos constitucionales comprendidos en los partidos judiciales de Entrambas-aguas y Ramales.

ANUNCIOS.

Debiendo procederse á los últimos subarriendos parciales de la renta de aguardiente y licores para el año prócsimo de 1843, se oirán proposiciones por el infrascripto comisionado de esta provincia desde el 8 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre prócsimos, y se enterará á los licitadores de las condiciones y tiempo de la duracion del contrato.—Pedro Cano Bueno.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

Décima semana.—30 de Octubre de 1842.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 433 por 49 individuos, núm. 436 al 484, de los cuales 3 son nuevos impositores.—El Director de semana, Barbáchano.

Imp. y litografia de Martinez.